

**FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES (FCPF)
VIGESIMOCUARTA REUNION DEL COMITÉ DE PARTICIPANTES
Del 25 al 27 de septiembre de 2017
Luang Prabang, Lao PDR**

Resolución PC/24/2017/9

Solicitud de Togo para Obtener Financiamiento Adicional

Considerando que:

1. El Comité de Participantes, a través de la Resolución PC/10/2011/1.rev, adoptó cinco criterios para asignarle un monto máximo adicional de US\$ 5 millones al País Participante REDD;
2. La Resolución PC/12/2012/2 esboza el proceso para la entrega y la revisión de las solicitudes para obtener financiamiento adicional, detallado en la Nota del FMT 2012-7 rev; y
3. Togo ha preparado un informe de progreso de mediano plazo y ha hecho una solicitud para obtener financiamiento adicional, de conformidad con el proceso descrito en la Nota FMT 2012-7 rev.

El Comité de Participantes,

1. Determina que Togo ha cumplido con los cinco criterios esbozados en la Resolución PC/10/2011/1.rev.; y
2. Decide asignarle fondos a Togo por un monto máximo adicional de US\$ 2.93 millones para continuar con el proceso de preparación de Readiness. Para este fin:
 - (i) El Banco Mundial le envié una nota al PC y a Togo cuando haya suficientes fondos disponibles en el Fondo Readiness del FCPF (“Nota”);
 - (ii) Le pide al Banco Mundial, como el Socio Ejecutor, que lleve a cabo la debida diligencia, en particular con respecto a las Políticas y los Procedimientos Operacionales del Banco Mundial, en estrecha colaboración con Togo, con el fin de otorgarle financiamiento adicional por un monto máximo de US\$ 2.93 millones;
 - (iii) El Banco Mundial y Togo entren en un Acuerdo de Donación para la Preparación de Readiness, dentro de 12 (doce) meses desde la fecha de la Nota, a menos que el PC decida lo contrario;
 - (iv) Anima a Togo para que tenga en cuenta, durante la preparación de Readiness, los temas planteados por el PC en esta reunión, según consta en el Resumen de los Copresidentes para la Reunión del PC; y
 - (v) Le solicita a Togo que le reporte al PC sobre el progreso alcanzado, de conformidad con la Sección 6.3 (b) de la Carta y con el reporte periódico bajo el Marco de Monitoreo y Evaluación. Donde aplique, se recomienda que Togo incluya información sobre la forma en que ha tenido en cuenta los temas señalados en el párrafo 2 anterior (iv) sobre el reporte periódico.